

LA NUEVA FRONTERA EL REINO DE GRANADA ANTE EL MUNDO ISLÁMICO EN EL SIGLO XVI

MANUEL BARRIOS AGUILERA
Universidad de Granada

I. INTRODUCCION: EL REINO DE GRANADA Y EL MEDITERRANEO

Hablar de “mundo islámico” en el siglo XVI y desde la perspectiva espacial del Reino de Granada conduce inexorablemente al Mediterráneo: un ámbito geohistórico milenario sumido en una dramática “crisis de crecimiento”, que, al decir de Fernand Braudel, “brota de los esfuerzos de los colosos políticos de la época por acomodarse”, y que frustrada la carrera imperial de Francia (por complejas razones) y con Portugal “ya como extranjero” (por su dedicación a los espacios oceánicos) deja éste a la confrontación de dos potencias nuevas y vigorosas, el Imperio Otomano y la Monarquía Española. “El auge de los imperios, en el mar Interior, es, pues, el auge de los Osmanlís por el este y el de los Habsburgos por el oeste”¹.

Hace más de cinco décadas, Braudel trazó las líneas de fuerza en que se desarrolla la vida del Mediterráneo y su mundo en la época moderna, por más que en su análisis factual se centrara en el reinado de Felipe II². Luego, una historiografía desigual pero dinámica y cada vez más plural en sus planteamientos ha ido aportando informaciones y renovados puntos de vista que han perfilado unos temas y problematizado otros, rara vez, agotado alguno. Y es que el universo temático que el término Mediterráneo sugiere en la centuria decimosexta es tan extenso y tan denso a la vez, que difícilmente se podrá hablar de avances historiográficos definitivos salvo en reducidas parcelas espaciales o cronológicas.

Grande y pequeña política, notorias confrontaciones bélicas y hazañosas empresas superponen sus brillos a las miserias de un enfrentamiento plurisecular, continuo, oscuro, sordo, de fuerzas difícilmente aprehensibles, contumazmente ancladas en la tradición ancestral y fatalmente agarradas a mezquinos horizontes de elemental y cotidiana supervivencia. Desesperada pugna de hombres sin nombre que alimentan con su sangre las lacras del bandolerismo, del corso, de la piratería, de la esclavitud, del cautiverio..., sustentadoras ciertas de un ciego odio etno-reli-

1. BRAUDEL, F.: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1976; II, pp. 12-13.

2. Huelga advertir que *El Mediterráneo...* braudeliiano es una de las obras cumbres de la historiografía del siglo XX. Recordemos que su edición original francesa (la primera de las dos existentes) es de 1949.

gioso. Todo ello, al margen de épicas luchas imperiales y de elevados principios (como por ejemplo el de Cruzada), etc. Es precisamente este mundo, conceptualmente tan distante de los grandes designios imperiales, el que nos prende, por ser en definitiva el que con los más genuinos títulos constituye la esencia misma de *la frontera*³.

Puede hablarse propiamente de “nueva frontera” para definir el orden de cosas surgido del hecho capital que simboliza 1492⁴. Esta fecha sentencia ciertamente la liquidación del último Estado musulmán peninsular, tras un doble y complejo proceso bélico-diplomático (la Guerra de Granada, 1482-1492) y repoblador, que la historiografía tradicional ha considerado como el acto postrero de la “Reconquista” española. En consecuencia, 1492 clausuraría la “frontera medieval”, uno de los elementos nodales de esa “Reconquista”, en tanto que línea que jalonaba los progresos y retrocesos sucesivos del proceso “reconquistador”, y daría paso a una “nueva frontera”, conceptualmente distinta –en nuestra opinión–, no sólo porque formalmente se traslade al espacio marítimo –donde también antes existió–, e incluso extrapeninsular –por implicar los ámbitos territoriales magrebíes de “allende”, siempre presentes–, sino porque los elementos nuevos y viejos que ahora se interrelacionan y actúan lo hacen en renovada dialéctica, generando una distinta etapa histórica.

Valga un ejemplo como síntesis del nuevo orden de cosas. 1492 significa en efecto el fin del Estado nazarí; pero la población musulmana vencida que lo ocupaba permanece en su inmensa mayoría sobre su territorio, bajo el estatus mudéjar primero y morisco luego, desde comienzos del siglo XVI. La existencia de esta población musulmana –criptoislámica de hecho en la etapa morisca–, que siempre superó la mitad de la de todo el Reino granadino y que en algunas zonas constituía la práctica totalidad de sus habitantes (Las Alpujarras, Vega de Granada y Valle de Lecrín, Marquesado del Cenete, etc.) ha llevado al historiador Bernard Vincent a hablar de “frontera interior”. Pero una frontera “interior” que no se atiene exclusivamente a criterios geográficos, sino a otros más profundos: de hábitat, la dicotomía urbe-agro; culturales, perfectamente definidos en el *Memorial* de Francisco Núñez Muley, en que se contraponen “naturales” (= moriscos nuevamente convertidos) a cristianos viejos (= los llegados tras la conquista); lingüísticos, etc.⁵

Nuestra exposición se orienta a la consideración del hecho fronterizo desde una perspectiva granadina: quiere ello significar la deliberada voluntad de relativizar la gran política mediterránea en beneficio del punto de vista regional, precisamente en el tiempo en que el superior designio de la política española abandona *de facto* el bullente escenario mediterráneo por

3. M. GONZALEZ JIMENEZ, recientemente (“La frontera entre Andalucía y Granada: realidades bélicas, socio-económicas y culturales”, en M. A. LADERO QUESADA (ed.), *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*. Granada, Diputación, 1993, pp. 87-145), ha escrito una muy clarificadora consideración del concepto de frontera, centrándose en la medieval de la que es gran especialista, a través de las diversas tesis.

4. Para una definición sintética y precisa a la vez de la “nueva frontera” en el Mediterráneo occidental, véase GARCIA ARENAL, M. y M. A. de BUNES: *Los españoles y el Norte de África. Siglos XV-XVIII*. Madrid, Mapfre, 1992; especialmente, la Segunda Parte, “La nueva frontera con el Islam y la vida en el Mediterráneo occidental”, pp. 163-288.

5. VINCENT, B.: “Les morisques grenadins: une frontière intérieure?”, en *Castrum 4. Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Age*. Roma-Madrid, Ecole Française de Rome-Casa de Velázquez, 1992, pp. 109-126, *passim*.

empeños nórdicos y atlánticos de mayor fuste. Después de la batalla de Lepanto (1571) y de la casi inmediata reacción turca, con la toma de La Goleta y Túnez (1574), “el último episodio importante de la guerra hispano-turca en el Mediterráneo”⁶, se sigue el repliegue de la Sublime Puerta hacia oriente y el denominado “giro al norte” de la política española: en definitiva, la conversión del Mediterráneo en una “frontera olvidada”, por usar la expresión de A. C. Hess⁷.

Frontera “olvidada” de la gran política, pero extraordinariamente “viva”, en que el territorio granadino asume un oscuro, pero tremendamente real, protagonismo. La década de los setenta del quinientos es una etapa decisiva para el Reino de Granada: concluida la guerra de los moriscos, con su abrumadora secuela de destrucción de vidas y haciendas, se sigue la expulsión masiva de la comunidad vencida y su dispersión por otras tierras de los reinos castellanos. Entre deportados, muertos y huidos “allende”, una pérdida de más de cien mil almas, en torno a un 40% de los habitantes del Reino⁸. Una verdadera catástrofe demográfica, que Felipe II decidió remediar mediante la provisión de un nuevo proceso repoblador, el segundo del solar granadino, que prosiguiera el iniciado menos de un siglo antes por sus abuelos, los Reyes Católicos⁹.

* * *

Es esquema historiográfico aceptado, y aun tópico, que en el enfrentamiento hispano-otomano, el bando islámico basó su actuación en la conjugación de tres elementos de entidad heterogénea y cualidad diversa: las fuerzas regulares del Imperio, las ciudades berberiscas norteafricanas, mediante la práctica del corso, y los moriscos españoles, entendidos como una “quinta columna” en el corazón mismo del territorio hispano¹⁰. En tal esquema, el Reino de Granada, extinguida ya la frontera peninsular, pasa a convertirse dentro del conjunto de los reinos de la Monarquía Hispánica en piedra de toque de esa lucha pluriforme, habida cuenta de

6. Así calificado por V. VAZQUEZ DE PRADA, *Felipe II*. Barcelona, 1978, p. 134. Sobre este particular, además de otra bibliografía que se cita más abajo, puede verse, VILAR, J. B.: *Mapas, planos y fortificaciones hispánicas de Túnez (siglos XVI-XIX)*. Madrid, Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, 1991.

7. *The forgotten frontier. A History of the Sixteenth-Century Ibero-African frontier*. Chicago y Londres, 1978. El mundo de los renegados puede dar una idea de la sordidez de ese “olvido”. Para no alargar innecesariamente la nota, véase el reciente libro de B. y L. BENNASSAR, *Los cristianos de Alá. La fascinante aventura de los renegados*. Madrid, Nerea, 1989, de riquísima casuística. Puede verse también, como ejemplo muy localizado entre otros, sobre todo en atención al período que abarca, GIL SANJUAN, J.: “Cautivos y renegados en Berbería (1567-1582)”, *Baetica*, 7, 1984, pp. 255-264.

8. Estas son las cifras comúnmente aceptadas hoy. Véase, VINCENT, B.: “La expulsión de los moriscos del Reino de Granada y su reparto en Castilla”, en *Andalucía en la Edad Moderna: economía y sociedad*. Granada, Diputación, 1985, pp. 213-266 (publicación original francesa, 1970). A. DOMINGUEZ ORTIZ, en una publicación más reciente dice literalmente: “La Administración no pensó enviar tantos colonos como moriscos habían poblado anteriormente aquellas tierras que, teniendo en cuenta a más de los casi cien mil expulsados, los huidos, los esclavizados y los muertos a consecuencia de las hostilidades, debían ser unos 150.000” (“La expulsión de los moriscos granadinos y la segunda repoblación”, en *Revoluciones y alzamientos en la España de Felipe II*. Valladolid, Universidad, 1992, pp. 23-40; cita, en p. 32).

9. Nos ocupamos de la repoblación filipina en los dos últimos apartados de esta ponencia, *ut infra*.

10. Véase REGLA, J.: “La cuestión morisca y la coyuntura internacional en tiempo de Felipe II”, en *Estudios sobre los moriscos*. Barcelona, Ariel, 1974, pp. 193-218 (ed. original, 1953). Es de gran interés, HESS, A. C.: “The Moriscos: an Ottoman fifth column in sixteenth-century Spain”, *American Historical Review*, 74, 1968, pp. 1-25.

su peculiar situación-tradición geohistórica, en la que se incardina un dato tan decisivo como que la mitad de su población era musulmana (sin que la evidencia haga necesario aludir a los estatus sucesivos a los que jurídicamente hubo de atenerse)¹¹.

Como se ha dicho *supra*, la década de los setenta trae un cambio importantísimo en el Mediterráneo, el fin de la “guerra grande”, en expresión de Braudel, y el paso de este escenario a “campo de formas de guerras secundarias y degradadas”¹². El gran historiador francés lo explica muy gráficamente:

“Como mejor pueden, sus sociedades, economías y civilizaciones se van adaptando a la guerra de guerrillas, por tierra, y a la de barcos de corso, por mar. Y esta guerra va a absorber buena parte de sus fuerzas, arrepentimientos, malas conciencias, venganzas y represalias. El bandolerismo consume también, sin permitir su llegada a la superficie, las energías de una guerra social que no llega a estallar. La piratería quema las energías que en otros tiempos habían cristalizado en una Cruzada (o un Djihad): ni una ni otro interesan ya a nadie, salvo a los locos y a los santos”¹³.

La guerra de los moriscos de 1568-1570 es seguramente la manifestación de la “guerra grande” en que el Reino de Granada tiene mayor protagonismo¹⁴; aparte la intervención de los tercios europeos y del propio don Juan de Austria, que de por sí conferían al conflicto una dimensión nacional, son las reales o supuestas conexiones de los moriscos alzados con Constantinopla las que acreditan la calibre de un evento propio de la gran política mediterránea. Luego, el extrañamiento de los moriscos granadinos trasladará el problema de la “gran conspiración” internacional a otros ámbitos¹⁵. El Reino de Granada pasará a convertirse en sujeto paciente de las peores formas de esa guerra secundaria y degradada, que sin embargo no podrá detener el firme proceso de cristianización-castellanización, más bien el final del proceso, que implicaba la repoblación filipina, aunque sí entorpecerla y aun dilatarla en el tiempo en determinadas áreas que por sus características físicas y su situación geográfica estaban mayormente expuestas a ellas, las que en la terminología repobladora oficial se denominaron como “Alpujarras, Sierras y Marinas”¹⁶, vanguardia forzada, casi siempre víctima de la “nueva frontera”.

11. Abordamos estas cuestiones conceptuales previas en nuestro ensayo, “El fin de la Granada islámica: una propuesta”, *XX Siglos*, año III, núm. 10, 1992, pp. 70-84, *passim*.

12. *El Mediterráneo...*, *op. cit.*, II, p. 317.

13. *Ibidem, ibidem*.

14. Un ensayo de urgencia para su contextualización biblio-historiográfica, en nuestro reciente libro, *Moriscos y repoblación. En las postrimerías de la Granada islámica*. Granada, Diputación, 1993, pp. 33-41, aunque será útil la lectura del capítulo completo, “Una aproximación biblio-historiográfica a los moriscos granadinos”, pp. 23-41.

15. Véase, GARCIA MARTINEZ, S.: “Bandolerismo, piratería y control de moriscos en Valencia durante el reinado de Felipe II”, *Estudis*, 1, 1972, pp. 85-167 (reeditado como libro, Valencia, Universidad, 1977). F. MARQUEZ VILLANUEVA ha abordado la cuestión desde una perspectiva muy crítica en el “El mito de la gran conspiración morisca”, en *Actes du II Symposium International du CIEM*. Tunis, 1984, pp. 267-284.

16. “Sabed que teniendo consideración que conviene a nuestro servicio que se pueblen los Lugares del reyno de Granada, que han quedado yermos, y despoblados, por causas de haver sacado los Moriscos que vivían en ellos, por su revelión y levantamiento, especial los que están en las Alpujarras, Sierras y Marinas...” (“Modelo de poder para la repoblación...”, 17 de noviembre de 1571; en ORIOL CATENA, F.: *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*. Granada, Universidad (Col. *Archivum*, núm. 2; facsímil, con estudio preliminar de M. Barrios Aguilera), 1987, p. 77.

La repoblación de Felipe II es, sin duda, hecho capital de la historia moderna del Reino de Granada, pues con ella se forja de forma definitiva, irreversible, la castellanización-cristianización del que hasta 1570 había sido el más genuino reducto del Islam español. De ahí que cuando se nos ofrece la ocasión de hablar de frontera en este ámbito geohistórico, nos decantemos por interrelacionarla con el hecho repoblador, estableciendo un binomio temático *repoblación-frontera*, que será el que nucleee nuestra exposición. Será una reflexión sobre el alcance de la interactuación del proteico hecho fronterizo con el complejo hecho repoblador, siquiera sea para intentar una aproximación a la comprensión de cómo los factores más dinámicos de la frontera incidieron o condicionaron el proceso de la repoblación en las formas de vida y en la mentalidad de los colonos, particularmente los que desafiando todos los riesgos optaron por la permanencia en su nueva tierra.

* * *

En las consideraciones precedentes queda insinuado cómo la ingente temática de las relaciones de frontera mediterráneas se puede articular en dos frentes de estudio, que –siquiera sea por razones metodológicas *ad hoc*, esto es, ocasionales, en tanto que únicamente válidas en la acotación de los límites y alcance de esta ponencia– hemos de esforzarnos en fijar. Uno, el más universal, el que se integra más propiamente en la “frontera líquida” de que habla F. Braudel¹⁷, no solamente supera el ámbito espacial peninsular ibérico, sino que se proyecta al Norte de Africa, dentro de ese apartado temático de la política internacional hispana definida comúnmente por la expresión “política africana”.

Las relaciones con el próximo espacio africano del Magreb, una de las piedras angulares de la frontera mediterránea, sólo podemos considerarla aquí en los elementos que van indisolublemente unidos al acontecer del Reino de Granada; en modo alguno, como tema *per se*. Hay que felicitarse, pues, de que especialistas tan cualificados como Mercedes García Arenal y Miguel Angel de Bunes hayan establecido recientemente un sólido principio de orden en un campo de estudio presidido tradicionalmente por el tópico, cuando no por el prejuicio. Sus trabajos, que cubren con la mayor competencia el amplio trayecto que va de la investigación exigente a la divulgación eficaz, nos prestan el impagable servicio de fundamento y referencia de conocimiento de una temática que, no pudiendo ser objetivo específico de esta ocasión, subyace necesariamente a las cuestiones que nos ocupan¹⁸.

17. “...frontera líquida, mal cerrada y asombrosamente animada, que separaba a España del Norte de Africa” (*El Mediterráneo...*, *op. cit.*, I, p. 631).

18. Además del volumen divulgativo arriba citado, *Los españoles y el Norte de Africa...*, pueden consultarse: BUNES, M. A. de, *La imagen de los musulmanes y del Norte de Africa en la España de los siglos XVI y XVII. Los caracteres de una hostilidad*. Madrid, CSIC, 1989; GARCÍA ARENAL, M.; M. A. de BUNES y V. AGUILAR, *Repertorio bibliográfico de las relaciones entre la Península Ibérica y el Norte de Africa (siglos XV-XVI). Fuentes y bibliografía*. Madrid, CSIC, 1989, y las actas editadas por GARCÍA ARENAL, M. y M. J. VIGUERA, *Relaciones de la Península Ibérica con el Magreb (siglos XIII-XVI)*. Madrid, CSIC, 1988. También, VILAR, J. B., *Mapas, planos...*, *op. cit.*, y EPALZA, M. de y J. B. VILAR, *Planos y mapas hispánicos de Argelia. Siglos XVI-XVIII*. Madrid, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1988. Asimismo, y dentro de un criterio muy selectivo, que procura atender a las últimas publicaciones de carácter preferentemente comprensivo y sintético: EPALZA, M. de, *Los moriscos antes y después de la expulsión*. Madrid, Mapfre, 1992, y SOLA, E., *Argelia, entre el desierto y el mar*. Madrid, Mapfre, 1993.

Circunscribiéndonos al otro frente, el “litoral”, constatamos que en las últimas décadas no ha faltado la atención de los investigadores hacia algunos de los aspectos de los muchos susceptibles de estudio, en trabajos desiguales en sus metodologías y objetivos, que sumados componen un conjunto factual útil. Rara vez, empero, se ha pretendido la síntesis comprensiva y aún menos el balance ponderado sobre una temática particularmente compleja. Hasta el punto de que en una apreciación cuantitativa, el mayor exponente de estos estudios es sin duda el Padre José Angel Tapia, historiador local almeriense, recurrente en la aportación de copiosas informaciones sobre corso-piratería, fugas de moriscos “allende”, monfies, cautiverios... Pero los intereses de este benemérito erudito siempre han estado lejos de toda preocupación teórica o metodológica, de manera que su extensa obra se ha limitado a la presentación apenas integrada de documentos de archivo mínimamente elaborados¹⁹.

La esclavitud encontró en Nicolás Cabrillana un historiador competente, bien que circunscrito al tiempo de la guerra de los moriscos y al territorio de la actual provincia almeriense, pero sin ulterior continuidad más que en acercamientos episódicos²⁰. El estudio de la defensa de la costa, eje que compendia la mayoría de los principales temas fronterizos, goza de una mejor tradición y de una más plural dedicación, particularmente en virtud de la pionera aportación de Alfonso Gámir Sandoval, que en un libro irregular y cronológicamente equívoco –pues la segunda mitad del XVI prácticamente no se estudia–, planteó muy útiles bases de comprensión de su estructura, funcionamiento y financiación, que luego otros han enriquecido²¹.

19. Particularmente, en su última obra, de la que publicó 14 tomos, *Historia General de Almería y su Provincia*. Almería, 1981 ss. Hemos hecho una breve consideración sobre la labor investigadora y publicística del P. Tapia en *Chronica Nova*, 18, 1990, pp. 513-515.

20. CABRILLANA CIEZAR, N.: “La esclavitud en Almería según los protocolos notariales (1519-1575). Tipología documental”, en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*. Santiago de Compostela, Universidad, 1973, vol. V, pp. 305-317; “Esclavos moriscos en la Almería del siglo XVI”, *Al-Andalus*, XL, 1975, pp. 53-128 y “Almería en el siglo XVI: moriscos encomendados”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXVIII, 1975, pp. 41-68. De este mismo autor, sus *Documentos notariales referentes a moriscos (1569-1571)*. Granada, Universidad, 1978, y *Almería morisca*, Granada, Universidad, 1982 (reimpresión, en 1989) dedican espacios muy considerables al tema de la esclavitud, particularmente en el primer caso, que lo tiene prácticamente como protagonista.

Otros trabajos: BENITEZ SANCHEZ-BLANCO, R., “Guerra y sociedad: Málaga y los niños moriscos cautivos (1569)”, *Estudis*, 8, 1974, pp. 31-54; RABASCO VALDES, J. M., “Dos aspectos de la esclavitud morisca. Málaga, 1569”, en *Homenaje al doctor Juan Reglá Campistol*. Valencia, Universidad, 1975, I, pp. 293-302; ESPINAR MORENO, M. y M. M. GARCIA GUZMAN, “Notas sobre la esclavitud de los moriscos albojenses (siglo XVI)”, *Roel*, 2, 1981, pp. 49-69; PEREIRO BARBERO, M. P., “Esclavos en Málaga en el siglo XVI. Arcaísmo productivo/cohesión ideológica”, *Baetica*, 9, 1986, pp. 321-329; VINCENT, B., “La esclavitud en Málaga en 1581”, en *Minorías y marginados en la España del siglo XVI*. Granada, Diputación, 1987, pp. 239-270; GRIMA CERVANTES, J., “Notas sobre la esclavitud y la piratería berberiscas en la tierra de Mojácar (1494-1568)”, en *Homenaje al Padre Tapia. Almería en la Historia*. Almería, Caja de Ahorros, 1988, pp. 345-355; ASENJO SEDANO, C., “Trabajo, honra y esclavos en la Granada de los siglos XVI-XVII”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, segunda época, 6, 1992, pp. 223-254. Aunque fuera del espacio cronológico acotado, es de gran interés, ANDUJAR CASTILLO, F., “Del esclavo morisco al berberisco. Sobre la esclavitud en la Almería del siglo XVII”, *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses*, 11-12, 1992-1993, pp. 81-101.

21. GAMIR SANDOVAL, A., *Organización de la defensa de la costa del Reino de Granada desde su reconquista hasta finales del siglo XVI*. Granada, Universidad (Col. *Archivum*, núm. 7, facsímil con un estudio preliminar de J. L. Barea Ferrer), 1988; la primera edición como libro es de 1943.

También es reseñable, en un primer balance de urgencia, algún trabajo de escaso volumen, pero válido por los hallazgos y sugerencias que ofrece para investigaciones futuras, caso del que en su momento publicara Bernard Vincent sobre los monfíes²².

Con todo, lo más sorprendente es que temática tan fundamental rara vez se haya intentado relacionar con el fenómeno repoblador; y si se ha hecho, nunca trascendiendo lo meramente casuístico y localista. También aquí cabe registrar apenas unas pistas indiciales, ya remotas, de N. Cabrillana y B. Vincent²³. Recientemente, la lucha sistemática que venimos librando en la clarificación de las investigaciones acerca de la segunda repoblación empieza a dar frutos sobre cuestiones tozudamente preteridas. Alentadora expresión son recentísimas aportaciones de nuestro joven colaborador Valeriano Sánchez Ramos, que, sin alcanzar aún el rango de trabajos mayores, recapitulan y avanzan de manera inteligente líneas de estudio enriquecedoras del gran tema repoblador, añadiendo la dimensión de *sociedad de frontera*, que sabemos tuvo en extensos espacios del Reino granadino, hasta el punto de ser atributo caracterizador relevante²⁴.

II. DE LA IMPOSIBLE CONVIVENCIA AL “FIN DE LA CONQUISTA”

El salto del escenario mediterráneo a problema prioritario en el decurso de la política internacional habsburguesa prelude el comienzo del reinado de Felipe II. El binomio turcos-berberiscos acecha en la primera mitad de los cincuenta el flanco occidental mediterráneo. “Los moriscos aparecen ahora como una quinta columna musulmana en el interior del territorio susceptible de facilitar y apoyar un ataque enemigo”²⁵. Siendo así, se refuerza el *mito conspiratorio*, en expresión de F. Márquez Villanueva, que armó de razones a quienes estaban predispuestos a la represión y, lo que es peor, sirvió de argumento justificativo de las posturas de quienes abogaban por soluciones radicales²⁶. Si bien los contactos y complicidades de todos los elementos musulmanes mediterráneos son realidades cotidianas, que no habían faltado en el período

22. VINCENT, B., “El bandolerismo morisco en Andalucía (siglo XVI)”, en *Minorías y marginados...op. cit.*, pp. 173-197 (publicado con anterioridad y sucesivamente, en lengua francesa, en 1974 y 1981). Otras pequeñas aportaciones: GIL SANJUAN, J., “Moriscos, turcos y monfies en Andalucía mediterránea”, *Baetica*, 2, 1979, pp. 133-167; “Orígenes del bandolerismo andaluz: los monfies”, en *Carlos III y las Nuevas Poblaciones*. Córdoba, Universidad, 1988, I, pp. 289-299; VINCENT, B., “Retour sur les monfies grenadins”, en *El bandolero y su imagen en el Siglo de Oro*. Madrid, Universidad Autónoma, 1989, pp. 31-37.

23. CABRILLANA, N.: “Repoblación y despoblación de Almería (1572-1599)”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXX, 1977, pp. 703-729; VINCENT, B.: “Un modèle de décadence; le Royaume de Grenade dans le dernier tiers du XVI siècle”, en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*. Santiago de Compostela, Universidad, 1975, III, pp. 213-217, y “Economía y sociedad en el Reino de Granada en el siglo XVI”, en vol. IV de *Historia de Andalucía* (coord. por A. Domínguez Ortiz). Barcelona, Cupsa-Planeta, 1980, pp. 161-223.

24. Destaquemos, por su mayor extensión y base documental, “Repoblación y defensa en el Reino de Granada: soldados campesinos y campesinos soldados. Una sociedad de frontera”, *Chronica Nova*, 22, 1995, en prensa.

25. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y B. VINCENT, *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*. Madrid, Biblioteca de la Revista de Occidente, 1978, pp. 28-29.

26. Véase MARQUEZ VILLANUEVA, F., *El problema morisco (desde otras laderas)*. Madrid, Eds. Libertarias, 1991, pp. 141-166.

precedente, es ahora, al acceso del Rey Prudente al poder cuando adquieren una mayor virulencia²⁷.

En un creciente clima de incompreensión se impone la intolerancia, los poderes civil y religioso, en sus varias esferas, radicalizan sus acciones, ya instalados en la espiral de la represión, contra una comunidad que se reafirma, como respuesta, en su ley islámica, en su identidad. La Inquisición activa y orienta su maquinaria contra los moriscos, la Iglesia extrema sus controles, la Corona pone en marcha la comisión del doctor Santiago, infame expoliación de sus tierras a aquellos moriscos que no pudieran acreditar sus propiedades con títulos escritos, etc. Si a ello se une un hecho coyuntural económico como es la crisis de la sericicultura, elemento básico de la economía morisca, presente en el comienzo mismo de la década de los cincuenta, se habrá completado un cuadro de deterioro en las relaciones de las comunidades morisca y viejo cristiana ya muy difícilmente subsanable, en el caso de que hubiera habido verdadera voluntad de ello²⁸.

El panorama expuesto demostraba a las claras que prescrita la moratoria comprada en 1526 al emperador Carlos V, había escasísimas posibilidades de renovación. Se prefería cualquier otro tipo de exacción económica. El nuevo rey, expresión en fin de los nuevos tiempos, ha optado por una alternativa que muy gráficamente se puede resumir en la lapidaria máxima “más fe que farda”²⁹.

El Sínodo Provincial de Granada de 1565 “rompe deliberadamente con la línea seguida hasta entonces por los preladados”, cambiando cualquier acción catequizadora o evangelizadora por una abierta represión³⁰. Así, el primero de enero de 1567 se publica la *Pragmática* que recogía los acuerdos de la junta de teólogos, juristas y militares habida en Madrid el año anterior, que había hecho suyos los acuerdos y sugerencias del Concilio granadino de 1565³¹. Quedaba lejos ya la letra y el espíritu del Sínodo de Guadix de 1554, inspirado por el prelado don Martín de Ayala, mucho más abierto a los métodos de asimilación racional y pacífica, cuando apenas había transcurrido una decena de años³².

27. Muy expresivo el ejemplo valenciano: GARCIA MARTINEZ, S., “Bandolerismo, piratería...”, *op. cit.*, *passim*.

28. DOMINGUEZ ORTIZ-VINCENT, *Historia...*, *op. cit.*, contiene una síntesis suficiente (cap. 1). No obstante, se pueden consultar algunas monografías breves muy específicas: sobre la acción de la Inquisición, el artículo no superado luego de K. GARRAD, “La Inquisición y los moriscos granadinos, 1526-1580”, *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos*, IX, fasc. 1, 1960, pp. 55-73; sobre la actuación de la Iglesia, A. GARRIDO ARANDA, “Papel de la Iglesia de Granada en la asimilación de la sociedad morisca”, *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, 2-3, 1975-1976, pp. 69-103; sobre la crisis de la sericicultura, K. GARRAD, “La industria sedera granadina en el siglo XVI y su conexión con el levantamiento de las Alpujarras”, *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos*, V, fasc. 1, 1956, pp. 73-104. No hay estudio monográfico sobre la comisión del doctor Santiago.

29. Dicho de don Pedro de Deza: “Su magestad quería más fe que farda” (citado por K. GARRAD, “La Inquisición...”, *op. cit.*, p. 60).

30. DOMINGUEZ ORTIZ-VINCENT, *Historia...*, *op. cit.*, p. 32.

31. Véase MARIN OCETE, A.: “El Concilio Provincial de Granada en 1565”, *Archivo Teológico Granadino*, 25, 1962, pp. 23-178.

32. Existe edición recentísima del *Synodo de la Diócesis de Guadix y de Baça*, (del obispo Martín de AYALA). Granada, Universidad (Col. *Archivum*, núm. 47, con un amplio estudio preliminar de C. Asenjo Sedano), 1994. Véase el estudio clásico, GALLEGO BURIN, A. y A. GAMIR SANDOVAL: *Los moriscos del Reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554*. Granada, Universidad, 1968.

La suerte estaba echada. El triunfo de los *bonetes*, burócratas eclesiásticos al servicio de la Corona e instrumentos fanáticos de sus designios, se imponen en toda la línea, frente a los que como el Marqués de Mondéjar propugnaban el mantenimiento del *modus vivendi* carolino. El fracaso de una comisión de notables moriscos, acompañados por el prestigioso procurador cristiano viejo Juan Enríquez, ante el Cardenal Espinosa, presidente del Consejo de Castilla, la intervención personal del propio Marqués de Mondéjar en la Corte, y la comisión de don Francisco Núñez Muley ante el presidente de la Real Chancillería granadina don Pedro de Deza, hechura de Espinosa, halcón entre halcones, acaban en el más absoluto fracaso: la aplicación de la *Pragmática* no se suspende³³.

Los moriscos, en expresión del puntual cronista Luis del Mármol Carvajal, “comenzaron a convocar rebelión”³⁴. No hay duda de que los moriscos se rebelan cuando ya han agotado su capacidad de aguante. N. Cabrillana ha demostrado que entre la burguesía de la ciudades existían elementos provocadores que incitaron a la rebelión a los moriscos, buscando así pretexto para el robo y el saqueo, porque, en su autorizada opinión, “la rebelión significaba la legalización del pillaje y su generalización a nivel de grupo”, lo que sitúa la razón económica como una de las principales causas que la originaron. “Creo, apostilla Cabrillana, que la Religión fue más bien causa secundaria (...); sirvió como estimulante y sobre todo ciertos individuos del bajo clero actuaron como elementos de fanatización psicológica al servicio de los intereses económicos”³⁵.

Lo cierto es que, como consecuencia de la concurrencia del mar de causas expuestas, en las vísperas de la Navidad de 1568, los moriscos, en abierta rebelión, elevan a rey a don Hernando de Córdoba y Válor, con el nombre de Aben Humeya. Se sigue luego la sublevación de de la amplia comarca de la Alpujarra en su casi integridad. Era el más denso y genuino reducto morisco. Farax aben Farax, uno de los cabecillas más radicales y activo, fracasa en su intento de levantamiento del Albaicín, fracaso seguramente decisivo para la suerte final de la guerra, pues era con distancia el más prestigioso enclave morisco del Reino, tanto por su densidad demográfica y por el conjunto de su población como por su simbólico significado en el corazón mismo de la capitalidad del antiguo emirato nazarí³⁶.

Se abre un período de guerra que en apenas dos años alcanza las más elevadas cotas de crueldad y ferocidad; enfrentamiento social, civil y religioso inmisericorde, repleto de hechos

33. Además de otras obras citadas, véase HERRERA AGUILAR, A. S., *Don Pedro de Deza y la guerra de Granada (1568-1570)*. Granada, Universidad (Resumen de Tesis doctoral), 1974, por lo que insinúa del papel de Deza. Es indispensable la lectura de la “Memoria” de Núñez Muley, en la versión de R. FOULCHE-DELBOSC, *Revue Hispanique*, 1899, pp. 205-239. Cabe esperar con expectación, tanto por la solvencia del autor, como por el papel clave que debió jugar en esta tesitura, el estudio que sobre Espinosa prepara José Martínez Millán.

34. MARMOL CARVAJAL, Luis del: *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*. Madrid, BAE, XXI, 1946, p. 169. Escribe Mármol: “Y desahuciados ya dél (de Deza), comenzaron á revolver algunos jofores ó pronósticos que tenían; y disimulando unos, otros mas atrevidos, que tenían menos que perder, comenzaron á convocar rebelion”.

35. *Almería morisca*, *op. cit.*, p. 234.

36. El más expresivo relato de la guerra nos lo ha servido, de la conjunción de los cronistas, J. CARO BAROJA, en su precioso libro *Los moriscos del Reino de Granada. Ensayo de Historia social*. Madrid, Istmo, 1976, cap. 6; el más crudo, N. CABRILLANA, en su impagable *Almería morisca*, *op. cit.*, pp. 231-267.

Sobre el barrio del Albaicín, véase VINCENT, B.: “El Albaicín de Granada en el siglo XVI (1527-1587)”, en *Andalucía en la Edad Moderna...*, *op. cit.*, pp. 121-162.

que repugnan a cualquier sensibilidad de hombre civilizado. Desde diciembre de 1568 a noviembre de 1570 se suceden acciones de inhumanidad y salvajismo sin cuento, perpetradas por grandes y pequeños, en una guerra total, que obligó a la Corona a recurrir a los tercios más cortados en las confrontaciones europeas al mando de don Juan de Austria, hermano del rey.

Los martirios de las vísperas de la Navidad de 1568 (en que unos cientos de cristianos viejos, predominantemente curas, sacristanes y pequeños oligarcas locales, son torturados y muertos por los moriscos lugareños, animados y ayudados por monjes y cabecillas radicales; en que templos, imágenes sagradas, símbolos y ornamentos son destruidos y profanados, todos, personas y objetos, como concreción emblemática de su desgracia)³⁷ se siguen de incontables matanzas, saqueos y cautiverios, jalones sangrientos de una guerra en que todo vale (como acreditan los nombres del Peñón de Inox, de Güéjar, de Galera...), a los que no escapa ni el propio don Juan de Austria; mucho menos, la soldadesca apenas controlada, las cuadrillas ávidas de sangre y botín, etc.

Los grandes cronistas de la guerra, nada proclives al cuestionamiento de los superiores designios de la Corona, reflejan sin embargo con plausible fidelidad, situaciones y episodios de vívido color, en que, junto a la inevitable alabanza de los grandes jefes viejo-cristianos, a cuya influencia y sometimiento no pueden hurtarse, anotan las miserias de militares, burócratas y pueblo común, locamente arrastrados por el logro del medro personal; pues la guerra fue entendida “como una solución económica para buena parte de las familias de cristianos viejos que convivían con los moriscos”³⁸. Los Hurtado de Mendoza, Pérez de Hita y, sobre todo, Mármol Carvajal componen una impresionante “crónica” cuya lectura conmueve y abruma³⁹.

El 15 de marzo de 1571, Aben Aboo, sucesor de Aben Humeya, es asesinado por Gonzalo el Seniz, antiguo partidario. Tras este hecho, la resistencia morisca se va extinguiendo lentamente. Ya antes de primeros de noviembre de 1570 se había ordenado el destierro de los moriscos granadinos, incluidos “los de paces” (es decir, aquellos que no se habían levantado en armas) y su dispersión por tierras de la Corona de Castilla. Se transterraron un total no inferior a 80.000, que fueron asentados en suelo de las dos Castillas, Andalucía Occidental y Extremadura (si bien no faltaron los que consiguieron penetrar subrepticamente en el Reino de Murcia y aun en el de Valencia). Unos 20.000 más constituyen el total conjunto de los que murieron en la guerra o fueron cautivados y posteriormente reducidos a galeras o mercadeados en los diversos reinos de la Monarquía hispana.

Así, pues, sumados a los que fueron al destierro, las pérdidas del Reino de Granada se elevaron a unos 100.000, acaso un 40 por ciento del total del Reino en ese momento, un “auténtico cataclismo demográfico”⁴⁰. Pero, por encima de todo, un abrumador etnocidio, fríamente

37. Puede verse nuestro “Un ensayo de revisión historiográfica de los martirios de las Alpujarras de 1568 (seguido de un apéndice documental, selección de las ‘Actas de Ugíjar’)”, utilizado como introducción a HITOS, F. A., *Mártires de la Alpujarra en la rebelión de los moriscos (1568)*. Granada, Universidad (Col. *Archivum*, núm. 46, facsímil de la ed. de 1935), 1993, pp. VII-LXV.

38. CABRILLANA, N., *Almería morisca*, op. cit., p. 234.

39. Véase nuestro *Moriscos y repoblación...*, op. cit., pp. 33 ss.

40. Ha usado la expresión F. VILLEGAS MOLINA, en su artículo “Algunas consideraciones sobre la expulsión de los moriscos del Reino de Granada en el siglo XVI”, *Cuadernos Geográficos de la Universidad de Granada*, 8, 1978, pp. 271-283; síntesis ocasional de un geógrafo, bajo el influjo del “modelo de decadencia” entonces imperante.

decidido y ejecutado con singular diligencia por un aparato burocrático eficaz, que pasó sin remordimiento por encima de la tragedia de miles de seres humanos incapaces de entender en todas sus consecuencias los fines superiores de la Corona.

La idea de la expulsión de los moriscos del Reino de Granada no fue espontánea. Venía de atrás. La decisión fue afirmándose desde comienzos de 1569, no sin suscitar un arduo debate en que la permanencia de los moriscos tuvo un valedor cierto en el Marqués de Mondéjar. Fueron, empero, las dificultades de la guerra, la insospechada tenacidad de los sublevados, el precipitante. Entre junio de 1569 (moriscos del Albaicín) y 1571, en que se deporta a los que habían retornado u ocultado a las sacas precedentes, se vacía el Reino granadino. Acaso permanecieran unos 10.000, entre los que quedaron “con orden” (es decir, con autorización de la Corona, por razones de muy varia índole, como la de su ejercicio de oficios de especial utilidad, relacionados con las aguas y el riego, la seda, conocimiento de términos, etc.) y los que de una u otra forma consiguieron eludir las sacas...⁴¹

* * *

Se decidió con prontitud la sustitución de la población morisca por cristianos viejos de los diversos reinos de la Corona de Castilla, pues la necesidad de cultivo de las tierras y la atención y mantenimiento de los demás bienes (confiscados por Real Cédula de 24 de febrero de 1571) era prioritaria, si no se quería que a los enormes daños de la guerra misma se sumara el deterioro de un dilatado período de descontrol y abandono, que viniera a agravar la dificultad de recuperación. Un Reino como el granadino, cuyas potencialidades habían sido proverbiales aun en los peores tiempos, no podía convertirse en una carga más para la Corona, cuya Hacienda se debatía siempre al filo del desastre, como es sabido.

Así, pues, el proceso repoblador se puso en marcha⁴². La atracción de los colonos se atenía a los señuelos utilizados en repoblaciones precedentes: tierras y casas, y franquicias fisca-

41. Véase VINCENT, B., “Los moriscos que permanecieron en el Reino de Granada después de la expulsión de 1570”, en *Andalucía en la Edad Moderna...*, *op. cit.*, pp. 267-286. Es también muy interesante, aunque no maneja cifras globales, HERRERA AGUILAR, A. S., “La población morisca granadina a partir de 1570”, en *Andalucía Moderna (siglos XVI-XVII)*. Córdoba, Caja de Ahorros, 1978, II, pp. 101-107.

42. Aunque sobre apartados específicos especialmente significativos a nuestro propósito haremos las anotaciones pertinentes, los instrumentos bibliográficos básicos en que se puede obtener una información general sobre la repoblación de Felipe II son: BARRIOS AGUILERA, M. y M. M. BIRRIEL SALCEDO, *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos. Fuentes y bibliografía para su estudio. Estado de la cuestión*. Granada, Universidad, 1986; la primera parte de BIRRIEL SALCEDO, M. M., *La tierra de Almuñécar en tiempo de Felipe II. Expulsión de moriscos y repoblación*. Granada, Universidad, 1989; BARRIOS AGUILERA, M., “Balance y perspectivas de la investigación acerca de la repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos”, que en versión actualizada se inserta como capítulo II de *Moriscos y repoblación...*, *op. cit.*, pp. 43-90; también, el capítulo III de esta obra, “Introducción a los tratadistas de la repoblación de Felipe II”, pp. 91-128; y naturalmente, el último de esos tratadistas, cronológicamente, ORIOL CATENA, F., *La repoblación...*, *op. cit.*, puente necesario con los estudios modernos.

La última valoración global, con perspectiva de futuro: BARRIOS AGUILERA, M., “El nuevo horizonte de las investigaciones sobre la segunda repoblación del Reino de Granada (1570-1630)”, que introduce el colectivo *Hombre y territorio en el Reino de Granada (1570-1630)*. Estudios sobre repoblación, en prensa. Este volumen reúne trabajos de los más caracterizados especialistas en este campo: A. Muñoz Buendía, V. Sánchez Ramos, J. García Latorre, F. Andújar Castillo, E. Soria Mesa, J. Castillo Fernández, J. P. Díaz López, J. J. Bravo Caro, J. A. Luna Díaz, M. M. Birriel Salcedo y B. Vincent.

les. Por Real Provisión de 22 de febrero de 1571 se hace la llamada a la población del Reino; una nueva Real Provisión de 15 de octubre del mismo año, incluyendo la anterior, establece las gracias concedidas a quienes vinieran a poblar. El Reglamento de 27 de septiembre anterior había fijado la forma del repartimiento y las condiciones a que habían de atenerse los repobladores, que en sus líneas generales eran las siguientes:

El número de pobladores que se asiente en un lugar lo decidiría el Consejo de Población, de acuerdo con la riqueza de ese lugar; los pobladores debían ser originarios de fuera del Reino de Granada y dar razón de su procedencia y caudal; se pretendía la conservación de las prácticas agrarias preexistentes; el repartimiento se haría de todo género de hacienda compuesta en suertes, que incluían generalmente casa o morada, tierras de todo género, árboles de toda especie, con particular consideración de morales y olivos, más cualquier otro tipo de bienes susceptibles de repartición; cada poblador recibiría un número de suertes proporcionado a su caudal, según criterio del comisario de población; dos suertes completas serían reservadas en todos los lugares para el beneficiado y el sacristán; se entregarían a la nueva población los bienes de aprovechamiento común; los nuevos pobladores se obligaban a pagar al rey, además del diezmo “que es costumbre”, un diezmo de los frutos recogidos, en reconocimiento del señorío regio; los pobladores debían llevar armas y en determinados lugares levantar a su costa reducidos para la defensa; las suertes sólo se podían traspasar en poblador “útil”, es decir, casado y de fuera del Reino, admitido como tal y con expresa licencia de las autoridades de la repoblación y pagando el laudemio; cada lugar había de tener un libro de concejo, en que se asentara el apeo, repartimiento, trasposos, refacciones o cualquier otra incidencia, ante escribano público; se otorgaba jurisdicción, sin apelación ni recurso, al Consejo de Población en todo lo atinente a la repoblación⁴³.

Cabe subrayar una diferencia sustancial respecto de las repoblaciones precedentes, la dación de las tierras a cambio de un censo enfiteúutico, que pasaría a constituir el principal ramo de los que formaron la Renta de Población del Reino de Granada⁴⁴. Esta Renta ha sido objeto de enconada controversia e incluso aducida por algún tratadista como elemento perturbador en la recuperación del Reino. Antonio Domínguez Ortiz ha negado categóricamente esta tesis:

“Por término medio, cada suerte pagaba al año (aparte del diezmo eclesiástico) unos seis ducados, que hoy serían equiparables a veinte mil pesetas anuales, más una cantidad meramente simbólica (un real) por la ocupación de la vivienda. Estas cantidades no son para arruinar a nadie, y de hecho, las evicciones por impago fueron rarísimas”⁴⁵.

43. El texto íntegro del reglamento puede verse en ORIOL CATENA, *op. cit.*, pp. 79-87; otra versión, en BARRIOS-BIRRIEL, *op. cit.*, pp. 225-233.

44. Sobre esta cuestión en su vertiente historiográfica, véase nuestra “Introducción a los tratadistas...”, arriba citada. Los trabajos específicos de más solvencia son los de M. L. CAMPOS DAROCA: “Sobre la Renta de Población del Reino de Granada”, *Chronica Nova*, 14, 1984-1985, pp. 57-70; “Las rentas particulares del Reino de Granada tras la expulsión de los moriscos en 1570. La Farda y la Renta de Población”, *Chronica Nova*, 16, 1988, pp. 55-66. Para un mejor conocimiento del segundo ramo de los que componían la Renta de Población, véase, entre otros trabajos de J. CASTILLO FERNANDEZ, “Las propiedades de sus vecinos”. El ramo de censos sueltos de la Renta de Población del Reino de Granada y la venta de bienes moriscos en la ciudad de Baza (1572-1592)”, en *Hombre y territorio...*, *op. cit.*; este trabajo precisa aspectos de interés relacionados con la financiación del sistema defensivo de la costa.

45. DOMINGUEZ ORTIZ, A.: “La expulsión de los moriscos granadinos...”, *op. cit.*, p. 34.

Como se ha dicho, por Real Provisión de 24 de febrero de 1571 se había decidido la confiscación de los bienes raíces de todos los moriscos expulsos, incluidos los calificados “de paces”, en una decisión jurídicamente insostenible, falaz. Con pareja diligencia, se habían instituido los organismos *ad hoc*, Junta de Madrid y Consejo de Población en Granada, que serían los ejecutores de las complejas tareas de repoblación, venciendo cuantas dificultades implicaba una transferencia tan masiva de bienes y el asentamiento de entre doce mil y trece mil familias de muy dispar origen y condición.

Nada quedó al azar. Desde el principio se proveyeron medidas para el entretenimiento de la hacienda hasta el momento de su adjudicación, por Real Cédula de 22 de marzo de 1571. En un primer ordenamiento, Real Provisión de 24 de febrero de 1571, se procedió a los repartimientos de las tierras conceptuadas como “Alpujarras, Sierras y Marinas”, las más despobladas y desfavorecidas por sus condiciones y peligrosidad, medidas ratificadas y aumentadas en sus ventajas, por otra Real Provisión de 15 de octubre del mismo año: ampliación de franquezas de alcabalas, promesas de libertad a los presos que quisieran poblarlas... Por Real Cédula de 15 de septiembre de 1577, se producirá un segundo ordenamiento que ampliaría el repartimiento a las zonas conceptuadas como “Vegas, Valles y Llanos”.

El aparato administrativo repoblador trabajó con eficacia; sin embargo, su actuación no siempre pudo obtener el éxito deseado, al menos en un primer momento, sobre todo en amplias tierras de las zonas del primer ordenamiento, que tardaron años en poblarse suficientemente. Las visitas ordenadas por el Consejo de Población son clara expresión de esa realidad. La de 1593, cuya plasmación legislativa es el Reglamento de 1595, determinará un giro hacia la permisividad respecto de los bastante estrictos ordenamientos de 1571 y 1577 (y 1578), hasta el punto de que tratadistas y estudiosos lo han interpretado como testimonio de cargo de fracaso, que se ha pretendido extrapolar al conjunto del Reino.

He aquí las principales disposiciones del Reglamento de 1595, que se puede considerar como el último de la fase “oficial”: cualquier poblador útil tenía cuatro meses de plazo para retornar a residir, y de no hacerlo, el concejo del lugar podría proveer su suerte en otro poblador útil; toda persona que tuviera casa poblada en el Reino, aunque no fuera poblador, podía poseer más de su suerte, siempre y cuando la sobrante o sobrantes las pusiera a nombre de su hijo, hija, deudo o pariente, que fueran pobladores útiles aunque no casados, dentro de cuatro meses; los naturales del Reino de Granada que poseyeran suertes de población, adquiridas con autorización del Consejo o sin ella, podían conservarlas dentro de lo dispuesto para el conjunto de la población; el poblador con más de su suerte podía conservar las restantes si las había heredado...⁴⁶.

En el estudio de la segunda repoblación se ha aceptado sin demasiado análisis el modelo de *fracaso repoblador*, tal como hemos insinuado, de manera que la mayoría de los trabajos adolece de esa deformación apriorística. Sin embargo, las investigaciones más recientes apuntan en sentido bien distinto. Hay muchas razones para pensar que el virtual modelo morisco fue asimilado por los repobladores en sus líneas más sustantivas, pero no pasivamente, sino

46. Texto de la Instrucción y Reglamento en ORIOL CATENA, *op. cit.*, pp. 107-119; otra versión, en BARRIOS-BIRRIEL, *op. cit.*, pp. 279-291.

imprimiendo cambios y adaptaciones acordes con sus hábitos y necesidades vitales, y también, con sus prejuicios. A medida que se investiga más a fondo el tema repoblador, se desvanece, al menos en su manifestación más torpemente maniquea, la dicotomía que enfrenta la imagen del morisco hábil, laborioso, frugal y ahorrativo a la del repoblador viejo-cristiano holgazán, inepto, humanamente indeseable, convertida en enfadoso tópico⁴⁷.

Los otros factores tipificados en el estudio de la repoblación se ha demostrado que rara vez tuvieron fuerza disuasoria considerados individualmente, aunque falta mucho por saber de su auténtico peso. La mayor parte de los neopobladores permanecieron desafiando las catástrofes naturales (plagas, terremotos...) y el adverso signo climático bajo el que se desenvuelve el mundo mediterráneo en el último tercio del siglo XVI. Empieza a saberse algo de la actuación de los grupos sociales dominantes, y aunque oligarquías y burócratas perpetraron abusos prevalidos de su situación y de la general ignorancia de los nuevos colonos, parece que en esta etapa “oficial”, la tutela del Consejo de Población fue suficientemente efectiva. Iglesia y señores fueron mantenidos a raya; el lógico proceso de diferenciación social, que indefectiblemente suele seguirse en las sociedades campesinas recién constituidas, no presenta en primera instancia síntomas alarmantes de desvirtuación del modelo (¿“utópico”?) diseñado por la Corona⁴⁸, pese a que los pobladores dispusieran de las suertes asignadas “como de cosa propia” (ventas, trueques, particiones, etc.).

Queda por valorar, asimismo, la incidencia de los factores propios de la condición fronteriza del Reino: corso-piratería, bandidaje morisco (monfíes), fugas “allende”, etc. La última parte de esta ponencia— una vez hechos los planteamientos generales, en la introducción, y trazadas las bases de un conocimiento del momento histórico acotado— pretende precisamente un acercamiento comprensivo a esos fenómenos, limitados, como hemos venido advirtiendo, al últi-

47. En otras publicaciones anteriores hemos criticado el célebre “modelo de decadencia”/“fracaso”, que durante bastantes años ha informado los estudios sobre la repoblación, bien que muy tempranamente R. Benítez Sánchez-Blanco había advertido sobre el peligro de su generalización a todo el Reino de Granada. Véase nuestro “Balance y perspectivas...”, arriba citado, pp. 67-70, que nos libera de repeticiones enfadosas. Recientemente, en el Coloquio “El Sureste entre los siglos XVI-XVII”, organizado por el Instituto de Estudios Almerienses (Almería, 28 y 29 de abril de 1994) se ofreció la oportunidad al profesor B. Vincent de hacer la revisión de su “modelo de decadencia”. Era una interesante ocasión, pues la reunión se había planteado para comparar los “modelos de repoblación” en los reinos del sureste peninsular, para lo que se contó con G. Lemeunier (Reino de Murcia), R. Benítez Sánchez-Blanco (Reino de Valencia) y quien suscribe, además del citado Vincent. La intervención de éste fue una reafirmación en su tesis.

En una publicación reciente, A. DOMINGUEZ ORTIZ dice: “No se trataba de una mera repoblación sino de una reconstrucción que la Administración no quería afrontar y que encomendaba a los futuros colonos. Si se quieren comprender las razones de las dificultades que halló la repoblación y de su *parcial fracaso* no hay que olvidar estas circunstancias”; y añade: “el conjunto del Reino de Granada presentó en aquel siglo (el XVII) un perfil demográfico más favorable que el de los reinos de la Baja Andalucía. Buena parte de ese resultado debe atribuirse a las normas que presidieron la repoblación, una tarea que vista desde cerca y en detalle parece llena de máculas pero que gana vista desde lejos, *en conjunto*” (“La expulsión de los moriscos...”, en *Revueltas y alzamientos...*, *op. cit.*, pp. 28 y 33, respectivamente; los subrayados son nuestros).

Acercamientos críticos a estas cuestiones: GARCIA LATORRE, J., “El Reino de Granada en el siglo XVII. Repoblación e inmigración”, *Chronica Nova*, 19, 1991, pp. 145-166, y “La pervivencia de los espacios agrarios y los sistemas hidráulicos de tradición andalusí tras la expulsión de los moriscos”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, segunda época, 6, 1992, pp. 297-318.

48. Ciertamente no deben confundirse los resultados con “el modelo ideal, la Utopía” de los reglamentos (DOMINGUEZ ORTIZ, “La expulsión de los moriscos...”, *op. cit.*, p. 36).

mo tercio del siglo XVI y en función del hecho repoblador, de la segunda repoblación del Reino, acto postrero y definitivo de la conquista que en 1482 iniciaran los Reyes Católicos⁴⁹.

III. LA SOCIEDAD REPOBLADORA, UNA SOCIEDAD DE FRONTERA

a) *Sobre la defensa de la costa en la época morisca*

En la síntesis precedente de la “cuestión morisca” en el reinado de Felipe II y la subsiguiente repoblación se aluden necesariamente los factores “fronterizos”, que de una u otra forma influyeron o condicionaron el desenvolvimiento de la vida en la segunda mitad del siglo XVI: corso-piratería turcoberberisca y bandidaje morisco son un enunciado mínimo que encierra otra serie de cuestiones que le son inherentes o estrechamente complementarias, como transfuguismo “allende”, renegados y connivencias entre moriscos y corsarios, etc., más sus corolarios dramáticos de cautiverio y esclavitud.

Todos ellos sumados generaron un clima de inseguridad en la población viejo-cristiana, que desde los inicios mismos del período mudéjar obligó, como respuesta, a la creación de un sistema defensivo, que, si en los años de la guerra de conquista miraba prioritariamente hacia el interior del territorio, consumada ésta, se orientó preferentemente a la protección de la costa, a la vez que se dictaban provisiones para el control de la población musulmana⁵⁰.

La vigilancia costera del Reino granadino arranca de la época nazarí. Los nazaríes cubrieron el litoral de estancias y torres destinadas a prevenir los ataques de los piratas “francos”, especialmente los portugueses, “pero la amenaza de este corso cristiano —explica el prof. López de Coca— tuvo un cariz diferente del que caracteriza luego a su homólogo berberisco”, en razón de que no teniendo apoyos interiores sus asaltos no superaban los asentamientos ribereños⁵¹. De ahí que la red de vigilancia nazarí sólo dispusiera de torres en lugares próximos a los núcleos de población del litoral. Producida la conquista castellana, este esquema resultará insuficiente, pues la connivencia con los musulmanes —léase mudéjares— del interior, hará muy fácil las penetraciones y, consecuentemente, evidenciará la necesidad de nuevos puntos de vigilancia tierra adentro que conecten con los costeros, que además debían ser incrementados para cubrir crecientes riesgos.

Después de intentos de que la defensa de la costa neocristiana recayera en los mudéjares en la parte occidental del Reino, “banco de pruebas donde se acumulan experiencias que luego se aplican al resto del reino granadino” y otras de carácter mixto, se alcanza la Ordenanza

49. Esa relación entre las dos grandes repoblaciones del Reino de Granada, como integradoras de un solo proceso de “verdadera conquista”, nos vemos obligados a subrayarla, pese a su relativa obviedad, en una reflexión crítica reciente, sobre todo ante la incapacidad de medievalistas y modernistas para sacar, unidos, las consecuencias de sus estudios (en nuestro “Balance y perspectivas...”, *op. cit.*, pp. 48 ss.).

50. Véase LOPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E., “El Reino de Granada como frontera: organización de su defensa durante el reinado de los Reyes Católicos (1492-1516)”, en *La organización militar en los siglos XV y XVI*. (Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar). Málaga, 1993, pp. 93-110, *passim*.

51. *Ibidem*, p. 100.

General de 1497, que “nos descubre el sistema ya consolidado”, sobre todo para la zona litoral malagueña⁵². Tras la revuelta mudéjar, se modifica el sistema, mediante la Instrucción de 22 de junio de 1501.

El resultado, en opinión de J. E López de Coca, es que “la organización de la costa granadina resultaba casi perfecta en su concepción teórica, pero a la hora de la verdad, adolecía de no pocos defectos; entre otros, el de su financiación”, pues ni el sistema de capitación anual impuesto a las poblaciones mudéjares desde 1492 –fijado luego en tres reales por cabeza en la Ordenanza de 1497–, ni la modificación de primeros de agosto de 1501, ni la posterior imposición colectiva de paga de un servicio *ad hoc*, que se denominará “farda” –véase *ut infra*–, podrían ocultar las deficiencias financieras y su insuficiencia para cubrir las crecientes exigencias del sistema⁵³.

Una nueva “Ynstrucción para la guarda de la costa del Reino de Granada”, emitida por el rey don Fernando el 23 de octubre de 1514, descubre la grave preocupación de la Corona ante las penetraciones de los corsarios norteafricanos y la fácil conexión con los bandoleros moriscos, abundantísimos a la sazón⁵⁴. La deficiente aplicación del articulado de esta Instrucción y la irrupción de los corsarios turcos en el occidente mediterráneo poco antes de la muerte del rey legará el problema, doblado en intensidad, a sus sucesores.

Para cubrir las ochenta leguas de abrupta y difícil costa que se extiende desde las proximidades de Gibraltar hasta el almeriense término de Pulpí, lindante con el de Águilas en el Reino de Murcia, los sucesivos gobernantes dispusieron una estructura espacial de ocho partidos –aunque no siempre esta distribución se mantenga a lo largo del siglo, las variaciones no son realmente sustanciales–, agrupados en tres sectores, con referencia a lo que básicamente luego serían las provincias de Málaga, Granada y Almería, comprensivos de un total superior al centenar de torres o estancias de vigilancia.

La ubicación de las torres y elementos complementarios defensivos respondía a misiones específicas que se pueden resumir en: 1) servir de apoyo a las fortalezas de las ciudades costeras (como la de la boca del río Vélez, con respecto al castillo de la ciudad de Vélez y al de Torrox); 2) ser vehículo de transmisión de las alarmas entre todas las que jalonan el litoral, el interior y las fortalezas, es decir ejercer de torres-vigías; 3) proteger asentamientos concretos de la costa (pesquerías, p. ej., El Saladillo, Torre del Mar o Garrucha; puertos de embarque, p. ej., Benalmádena, Los Alumbres o Carboneras; salinas, p. ej., torre de las Salinas en Almería; labradores, p. ej., Tafarramal o Torre del Mar; ganaderos, p. ej., Las Bóvedas o Malerva, en Málaga y campo de Dalías, respectivamente); 4) evitar desembarcos piráticos en lugares inhóspitos (Morchil, respecto de la sierra de Bentomiz); 5) proteger caminos costeros (Calahonda, para Málaga; Cañarete, para Almería)⁵⁵.

52. *Ibidem, ibidem*.

53. *Ibidem*, p. 101.

54. *Ibidem*, pp. 103-105. Nuestro autor hace un muy interesante primer estudio de esta instrucción.

55. Véase SANCHEZ RAMOS, V., “Reploblación y defensa...”, *op. cit.*.

El cuadro que sigue presenta una distribución geográfica, de fines del siglo XVI, de estos elementos defensivos⁵⁶:

| PARTIDO | SECTOR | LONGITUD | TORRES/ESTANCIAS |
|--------------|-------------------|-------------|------------------|
| Vera-Mojácar | Almería | 7 leguas | 9 |
| Almería | Almería | 17 leguas | 18 |
| Adra | Granada-Alpujarra | 10 leguas | 10 |
| Motril | Granada | 6 leguas | 10 |
| Almuñécar | Granada | 4 leguas | 7 |
| Vélez | Málaga | 10 leguas | 22 |
| Málaga | Málaga | 11'5 leguas | 18 |
| Marbella | Málaga | 7'5 leguas | 15 |

En un “estado ideal”, el mantenimiento operativo de esa estructura defensiva, que también incluiría las fortalezas, hubiera supuesto unos efectivos de 1.895 hombres y un coste de mantenimiento de 35.972.073 maravedíes, además de la coordinación con la flota⁵⁷. Nunca se alcanzó ese ideal, ni en lo económico ni en la operatividad del sistema. A la natural dificultad de alcanzar tan elevadas cifras dinerarias y al irregular comportamiento de unas fuerzas marítimas sometidas a las veleidades estacionales, de una parte, y de otra, a las cambiantes exigencias de la guerra “grande”, no sólo mediterránea sino europea, había que sumar las irresponsables actitudes de muy buen número del personal implicado en las tareas defensivas en sus diversos niveles. Desidia, negligencia, dejación, abandono... son epítetos que definen gráficamente un estado de cosas nada halagüeño generalmente.

De la distancia abismal entre lo provisto sobre el papel y la realidad hubo consciencia en la cúpula gobernante. De ahí la preocupación constante por corregir deficiencias y enderezar actuaciones. No otra cosa evidencian las continuas visitas que se giraron a lo largo del siglo. Se está lejos del conocimiento exhaustivo de este recurso; sin embargo, los casos conocidos, a modo de “calas” en una densa centuria, ofrecen un conjunto de datos que trascienden con mucho la anécdota particular de cada uno para trasladarnos a un mundo proceloso e incierto, donde las actitudes personales reprobables de burócratas y soldados coexisten con la permanente penuria económica y los problemas endémicos de una intendencia ineficiente, etc.

La cercanía de la costa africana y la complicidad de la población morisca, abrumadoramente mayoritaria en la mayor parte de los asentamientos litorales y en su inmediato hinterland, efi-

56. Los datos los presenta, J. CONTRERAS GAY, “La organización militar de la costa del Reino de Granada y su financiación en la época moderna”, en *Del Antiguo al Nuevo Régimen. Estudios en Homenaje al Profesor Cepeda Adán*. Granada, Universidad, 1986, pp. 9-25; datos, en pp. 10-13. La información corresponde a los años primeros de la década de los ochenta del siglo XVI. Hay otras de fechas más o menos próximas y básicamente equivalentes, aunque con matices; véase, por ejemplo, BRAVO CARO, J. J., *La Taha de Comares en la política repobladora de Felipe II* (libro en prensa, en coedición por los Servicios de Publicaciones de las Universidades de Granada y Málaga), cap. 2, que presenta otras alternativas documentales.

57. CONTRERAS GAY, J., *op. cit.*, pp. 13-14.

caz “quinta columna” de sus correligionarios magrebíes, encontraba en las deficiencias defensivas una alentadora colaboración que mantenía a los cristianos viejos, tanto del litoral como de tierra adentro, en un estado de zozobra y miedo continuo. Entre el copioso haz de testimonios de los visitantes que con tanto acierto ha proporcionado J. L. Barea, nos parece muy expresivo éste que sigue del maestro de campo Antonio Moreno:

“...los cristianos viejos no osan salir a beneficiar sus haciendas y heredades si no es con grandísimo cuidado y guarda y no osan anochecer ni dormir en ellas porque tierras de lo dicho esta en esta comarca y termino el cavo de gata ques reparo y abrigo hordinario de navios de moros ansi por los guenos puertos que en el ay como por haver mas de quinze leguas de despoblado en esta costa a cuia causa de alli hazen grandes daños”⁵⁸.

El testimonio reproducido posee el interés añadido de referirse al año 1567, cuando el alzamiento morisco se palpa en el ambiente. Se implica en ese texto uno de los espacios más peligrosos del litoral del Reino, el Cabo de Gata, sin duda, punto caliente de esa *costa de los piratas*, que con justificado “título de novela de aventuras” recreara el Padre Tapia, sobre la base documental del Archivo de la Alhambra y un conocimiento exhaustivo de la geografía almeriense⁵⁹. La calidad de la documentación permite la evocación de “las andanzas” de los monfíes de la tierra y de los piratas berberiscos en la costa de la actual provincia de Almería, pero, también, las de multitud de moriscos comunes, tráfugas afortunados o no, ayudadores y cómplices de sus correligionarios de uno y otro lado del mar, de soldados y civiles viejo-cristianos capaces de exponer sus vidas en la caza del pirata desorientado, apreciadísimo botín en un espeso mundo moral de desertores y renegados, fingidos o sinceros, de cautiverios y rescates *in situ* (alafías), etc.

El ejemplo, suma de muchos y expresivos casos, abarca cronológicamente la veintena de años que va de 1548 a 1568 y espacialmente, la peligrosa costa oriental del Reino, tiempo y geografía particularmente críticos en el conjunto. De su lección se obtiene un vívido cliché plausiblemente extrapolable al resto del litoral del Reino granadino y su traspasí inmediato y a las casi siete décadas primeras del siglo XVI, si bien con intensidad no siempre comparable.

Pasan ante nuestra vista relatos llenos de color y vida del robo de Albuñol (agosto de 1549), del saco de Dalías (abril de 1552), el asalto y aprehensión de Lucainena de las Torres (abril de 1555), el saqueo de Níjar (abril de 1562), la huida masiva de los moriscos de Huebro (enero de 1563), el secuestro de Tabernas, el más espectacular y precisamente documentado de toda la época morisca (septiembre de 1566), el intento fallido sobre Quiciliana (marzo de 1567)... Ante tamañas evidencias sería ejercicio vano multiplicar la relación de noticias referidas en este o aquel pasaje de obras más o menos cuantiosas, pues raramente se trascendería la redundante

58. BAREA FERRER, J. L., “La población de la costa del Reino de Granada en 1567, a través de la ‘visita’ de Antonio Moreno”, *Cuadernos Geográficos de la Universidad de Granada*, 14, 1984-1985, pp. 147-175; cita, en p. 165.

59. TAPIA GARRIDO, J. A., “La costa de los piratas”, *Revista de Historia Militar*, 32, 1972, pp. 73-103.

superposición casuística. Lo conocido basta y sobra para subrayar, junto a las otras enseñanzas anotadas, la imposibilidad de controlar a una población musulmana irreductible en su ley y fiel a su civilización mientras que al categórico peso del número uniera el aliento y la alianza de sus hermanos del otro lado del mar. Pero, sobre todo, las carencias de un sistema defensivo que se mostraba inoperante en el cumplimiento de los fines para el que se había creado, pese al empeño y los desvelos de sus más encumbrados sostenedores.

b) Repoblación y defensa

En el apartado anterior se han resumido los más característicos rasgos del sistema defensivo de la costa, en síntesis que se debate entre un selectivo perfil estructural mínimo en todo caso, pues no se trata de repetir lo que se ha dicho por muy cualificados especialistas— y una aproximación valorativa de su eficacia a lo largo de las ocho décadas que suman los períodos mudéjar y morisco. Debe entenderse ello como punto de partida para un más exacto acercamiento —enormemente sintético por idénticas razones— a las transformaciones que el sistema experimenta cuando la comunidad morisca granadina es deportada después de su derrota.

De “ajuste” habla algún autor, con muy buen criterio⁶⁰. Y es que si bien la desaparición de los moriscos del solar del antiguo emirato nazarí eliminaba la “frontera interior”, en modo alguno atenuaba el desafío de esa “nueva frontera” que nos esforzamos en definir. El cese del quintacolumnismo morisco (entendido como lo que realmente fue, complicidad y ayuda directas a los correligionarios berberiscos, no en el sentido más quimérico de conspiración internacional) iba a aumentar los riesgos de los asaltantes, pero, como dice muy gráficamente un texto oficial, “aunque sepan que les ha de suceder mal matándolos o captivándolos, an de venir por no tener otro entendimiento ny manera de bivar”⁶¹.

Es testimonio muy expresivo de la realidad fronteriza la visita que en 1571 realiza el capitán Antonio de Berrío, acompañado por el arquitecto e ingeniero Luis de Vargas-Machuca, a la costa⁶². El documento resultante es todo un proyecto de ingeniería militar tendente a la “densificación del cinturón fortificado”, mediante la duplicación de las torres, en detrimento de las estancias, cuyo número quedaría drásticamente reducido. Las inversiones previstas por la Corona se elevaban a 26.239 ducados, de los que 23.100 estaban destinados a la creación de nuevas torres. El proyecto no prosperó. De haberse llevado a cabo, es problemático aventurar cuál hubiera sido su efecto en la defensa litoral, sobre todo cuando estamos bien informados de otras deficiencias personales y financieras difícilmente remediabiles. En todo caso, la interrogante se agranda, porque este intento fallido se produce justamente en el momento en que se inicia el proceso repoblador, demandante de toda clase de amparos.

60. BRAVO CARO, J. J., *La Taha de Comares...*, *op. cit.*

61. *Idem.*

62. Estudiada puntualmente por V. SANCHEZ RAMOS, “La visita del capitán Antonio de Berrío a la costa del Reino de Granada en 1571: un proyecto de ingeniería militar frustrado”, comunicación presentada a las “III Jornadas Nacionales de Historia Militar” (Sevilla, 9-12 de marzo de 1993), actas en prensa.

En efecto, el éxito de la repoblación presuponía el logro del máximo grado de seguridad. Seguridad que imponía el recurso a todos los medios posibles, que *grosso modo* se pueden reducir a tres: permanencia de una sustancial parte de las tropas que habían hecho la guerra, construcción de nuevas torres que estructuralmente completaran la red de vigilancia y, sobre todo, el que constituía la premisa de los otros, la recuperación de los ingresos, que suplieran los de la farda que habían satisfecho los moriscos hasta su expulsión. Paralelamente, y a la vez que se garantizaba la seguridad de los asentamientos de los colonos, cabía el recurso de implicarlos en las tareas y responsabilidades de su propia defensa.

* * *

Desde el comienzo del siglo XVI, y durante toda la época morisca, la financiación del aparato defensivo descansó sobre el impuesto de la *farda*, término continuamente utilizado pero que no ha dejado de ser equívoco en sus contenidos, pese a la cualificación contrastada de los especialistas que se han empeñado en la elucidación de su naturaleza y evolución. Punto de arranque son las publicaciones pioneras de Alfonso Gámir Sandoval, mucho más afortunado en la descripción de la organización defensiva de la costa que en la tipificación de los recursos financieros para su mantenimiento⁶³. Tres décadas más tarde, José Enrique López de Coca, partiendo de esas aportaciones, ha marcado pautas de renovadas investigaciones en sus acercamientos a la etapa mudéjar, que ha seguido su discípula Ana María Vera Delgado en una excelente monografía, cronológicamente centrada en la época de los Reyes Católicos y espacialmente circunscrita al antiguo obispado de Málaga⁶⁴. Más interesan, sin embargo, a nuestro propósito, los trabajos de Bernard Vincent y María Luisa Campos Daroca, orientados a discernir los impuestos comprendidos en el término “farda”, su desarrollo y evolución y la pervivencia en el nuevo sistema financiero surgido con la segunda repoblación⁶⁵. Javier Castillo Fernández acaba de publicar una reconsideración del tema, donde establece un preciso balance y una firme discusión de toda la problemática implicada, bien que casuísticamente se retrotraiga –tal como habían hecho los medievalistas que le precedieron en estos estudios– a los tres primeros lustros del período morisco, es decir, hasta la muerte del rey don Fernando⁶⁶.

63. De A. GAMIR SANDOVAL, además de *Organización de la defensa de la costa...*, *op. cit.*, cabe considerar sobre el tema de la financiación del sistema de defensa costera “Las fardas para la costa granadina (siglo XVI)”, en *Carlos V (1500-1558). Homenaje de la Universidad de Granada*. Granada, Universidad, 1958, pp. 293-330, y “Repartimientos inéditos del servicio de la guarda de la costa granadina (siglo XVI)”, en *Homenaje a don Ramón Carande*. Madrid, 1963, pp. 87-131.

64. LOPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E., “Financiación mudéjar del sistema de la vigilancia costera en el Reino de Granada (1492-1501)”, en *El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos. Repoblación, comercio, frontera*. Granada, Universidad, 1989, II, pp. 183-233 (publicado originariamente en 1976). VERA DELGADO, A. M., *La última frontera medieval: la defensa costera en el obispado de Málaga en tiempos de los Reyes Católicos*. Málaga, Diputación, 1986.

65. VINCENT, B., “Las rentas particulares del Reino de Granada en el siglo XVI: Fardas, Habices, Hagüela”, en *Andalucía en la Edad Moderna...*, *op. cit.*, pp. 81-122 (publicado originariamente en 1978). De M. L. Campos Daroca, véase nota 44, *ut supra*. Aporta datos de mucho interés el artículo de J. GIL SANJUAN, “Presión material sobre los moriscos andaluces”, *Baetica*, 3, 1980, pp. 185-206.

66. “Administración y recaudación de los impuestos para la defensa del Reino de Granada; la farda de la mar y el servicio ordinario (1501-1516)”, *Areas*, 14, 1992, pp. 67-90.

Ha quedado establecido que con el término “farda” se nombraban dos impuestos distintos en su cuantía, en su destino, en los plazos de cobranza, en los sujetos fiscales y en los recaudadores. La “farda mayor”, englobaba todos los servicios pagados por los moriscos del Reino de Granada; la “farda menor”, también llamada “de la mar”, era satisfecha por todos los vecinos del Reino, moriscos y cristianos viejos, y se destinaba a la paga de la defensa costera. El equívoco nace de la falta de rigor de la documentación oficial, que usa el término farda indistintamente para denominar uno y otro impuesto. Para los moriscos tenía sencillamente el significado de “imposición personal”.

Es fácil colegir, conocidos los sujetos fiscales, que el levantamiento morisco tuvo consecuencias decisivas en el sistema impositivo, en tanto que provocó la expulsión de la más importante nómina de contribuyentes, trayendo de las arcas del Reino una cuantiosísima suma, cuando más falta hacía, pues se ponía en marcha la descomunal empresa que significaba sustituir la población morisca por una de cristianos viejos de otros reinos de la Corona de Castilla. A los gastos generados por tamaña empresa había de unirse la circunstancia de que, como solía ser norma de los hechos repobladores, uno de los señuelos para la atracción de colonos era la exención de impuestos. En este caso, tanto más, cuanto que los nuevos pobladores venían obligados por las leyes al pago de un Censo de Población, que en el criterio de los legisladores no podía ser incrementado con nuevas cargas tributarias, que hubieran inhibido los asentamientos, dada la condición humilde —y hasta menesterosa en bastantes casos— de muchos repobladores, de una parte, y el acoso de las circunstancias desfavorables del medio, de otra. El Consejo de Población mantuvo firmemente su tutela y protección, muy consciente de las graves consecuencias que se hubieran desprendido de otras posibles cargas.

En el inicio del proceso repoblador la cantidad necesaria para mantener operativo el sistema de defensa se cifró en cerca de 36 millones de maravedís, cantidad muy difícil de cubrir, pues solamente permanecía vigente la farda de la mar, ahora disminuida, en tanto que sólo debía ser satisfecha por los cristianos viejos asentados en el Reino granadino con anterioridad a la segunda repoblación, los “originarios”.

En este contexto hay que entender que se incluya en la segunda ordenación repobladora, desde 1578, la obligación de que 36 ciudades y villas del Reino, distintas de las que pagaban el Censo de Población, aportaran su contribución para sufragar los gastos de la defensa de la costa, y que, a partir de 1591, la farda de la mar se incorpore a la Renta de Población del Reino de Granada, constituyendo el tercero de sus ramos, junto al de suertes y el de censos sueltos, primero y segundo, respectivamente. Esta Renta de Población, privativa del Reino granadino, pasaría a ser, en toda su complejidad, el soporte económico del sistema.

No se consiguió, empero, cubrir eficientemente los elevados gastos del aparato defensivo, estabilizados en unos treinta millones de maravedís. Ante esa evidencia, la Corona, siempre acuciada por los problemas hacendísticos, se aplicó a la disminución del gasto del aparato defensivo, recurriendo a la reducción de las tropas, a la vez que aumentaba los ingresos con los asentamientos de nuevas poblaciones, a las que, además, transfería ciertas obligaciones defensivas previstas en la legislación repobladora. Tampoco así consiguió el objetivo de autofinanciación. De estas deficiencias se resentiría el sistema de defensa, prácticamente durante toda su existencia.

c) Una sociedad repobladora de frontera

A lo largo de las páginas precedentes ha quedado de manifiesto, aun de forma reiterativa, la preocupación de las autoridades, tanto las de Madrid, como las del Reino granadino, empujando por la Capitanía General, por la fortificación de la costa. Llegado el tiempo de la repoblación, esa preocupación se dobló con la inquietud por la provisión de unas guarniciones militares suficientes en número y en eficiencia: un buen ejemplo es el memorial del doctor Velasco de 1570, en que, junto a la llamada a una urgente repoblación, que aliviara la catástrofe demográfica del extrañamiento morisco, se abogaba por el mantenimiento de fuerzas militares que garantizaran el proceso repoblador⁶⁷.

Un alarde de marzo de 1571 no hizo sino evidenciar lo ya sabido, la desidia de las tropas encargadas de la defensa, que trascendía ese momento y que no parecía tener fácil arreglo. Ello, unido a las crónicas estrecheces hacendísticas, debió determinar el tenor de la legislación repobladora al respecto. Así, en las “Condiciones con que se mandó establecer la nueva población del Reyno de Granada”, emitidas con fecha 27 de septiembre de 1571, un artículo establece explícitamente las obligaciones de los colonos en la defensa de la costa, en definitiva, pone las bases de la autodefensa por los beneficiarios de la repoblación:

“An de ser obligados hazer, en los lugares de la Marina en los que fuere menester en las partes que les fuere señalado para su seguridad y guarda, vn çercado o reducto de tapias como las que de preçedente ay en este Reyno; y an de tener todos los pobladores espadas y con ellas vn arcabuz o ballesta con sus çidieças (aderezos), rodela o alabarda o partesana o otras armas semejanτες enastadas”⁶⁸.

Este era un mandato de carácter general, que difícilmente podía suplir la existencia *in situ* de unas guarniciones de militares profesionales, pues aun cuando se hubiera cumplido estrictamente, hubiera sido insuficiente ante la naturaleza de la doble agresión exterior, los piratas norteafricanos, e interior, los monfíes, habida cuenta de la nula cualificación militar del común de los colonos. Por otra parte, habría obligado a toda la población a unas tareas que necesariamente la hubieran distraído de su trabajo productivo, indispensable para su subsistencia.

En un principio, ante tal disyuntiva, se optó por una solución intermedia: que el grueso de los colonos se dedicaran a las labores productivas, fundamentalmente el trabajo de la tierra, en tanto que una parte de los pobladores, los más aptos, asumieran la responsabilidad de las tareas defensivas; *de facto*, una “especialización del trabajo”, que a no muy largo plazo tendría consecuencias en la configuración de la nueva sociedad.

Las más desarrolladas y dinámicas ciudades litorales, capaces de costear el mantenimiento de una guarnición de militares profesionales, no tuvieron que participar de esta solución, casos

67. El *Memorial* del Dr. Velasco, aludido en distintos trabajos de la repoblación, con diversa finalidad, se encuentra en el Archivo General de Simancas, *Cámara de Castilla*, legajo 2.166.

68. BARRIOS-BIRRIEL, *op. cit.*, p. 224.

de Motril, Almuñécar, Vélez-Málaga o Málaga. No eran, en sentido estricto, ciudades de repoblación, y en consecuencia poseían una estructura municipal que, mal que bien, las amparaba de las agresiones fronterizas. Quedó reservado el recurso para otras villas y ciudades de menor entidad, las propiamente de repoblación, pues la expulsión de los moriscos las había vaciado literalmente de habitantes. Se configura en ellas “una sociedad peculiar” reflejo de la circunstancia militar que la vertebra: la élite militar –gobernadores de las plazas y capitanes– coincide con los mayores hacendados, pues son “aventajados” en función del rol que desempeñan; la condición de simple soldado recae en el campesino común, que también cumplirá un papel defensivo, pero solamente cuando sea requerido ante situaciones de peligro.

Se dibuja así, al menos en su origen, y circunscrita a zonas de “Alpujarras, Sierras y Marinas”, una sociedad de frontera, la sociedad repobladora, compuesta, en mezcolanza muy confusa, por lo que gráficamente ha denominado V. Sánchez Ramos “soldados-repobladores” y “repobladores-soldados”⁶⁹. Si por un momento, las autoridades militares y el Consejo de Población llegaron a pensar en la viabilidad de la defensa sobre la base de esa estructura socio-militar, el espectacular secuestro de Cuevas del Almanzora, de 1573⁷⁰, debió de actuar como un argumento categóricamente disuasorio. Un suceso tan enormemente trágico no sólo evidenció la necesidad del mantenimiento de la estructura profesional defensiva que, pese a sus deficiencias, había venido funcionando desde los tiempos de la conquista, sino la imperativa urgencia de su potenciación, si se quería garantizar el proceso repoblador.

Respuesta fue la creación y/o reforzamiento de “presidios”, característico recurso de la más viva frontera, capaces de hacer frente tanto a la agresión pirática como al bandolerismo serrano, los monfíes; de ahí que no se redujeran a las zonas costeras. Ni que decir hay que la estructura de estos elementos del aparato defensivo requerían soldados profesionales con la sola misión de su servicio. Se trataba de aplicar a la situación repobladora la virtualidad de un elemento que la había mostrado en la reciente guerra de los moriscos, por su ductilidad, tan lejana ya del anquilosamiento de las fortalezas⁷¹.

La geografía de los presidios se puede resumir en una máxima densidad en la costa misma, que va disminuyendo conforme se avanza hacia el interior, en que se ubican en lugares de interés estratégico muy concretos (camino, puertos de montaña, pasos...), hasta desaparecer por completo en las zonas más alejadas del litoral. Es decir, una geografía que responde a la más estricta lógica frente los focos de agresión, piratas y monfíes.

La selectividad de los enclaves interiores tuvo, no obstante, sus consecuencias en la repoblación. El hecho de haber centrado la mayor parte de nuestra exposición en la frontera marí-

69. En el artículo citado en la nota 24, *ut supra*.

70. Hizo el relato de este suceso B. VINCENT en su artículo “Un ejemplo de corso berberisco-morisco: el ataque de Cuevas de Almanzora (1573)”, en *Andalucía en la Edad Moderna...*, *op. cit.*, pp. 287-301. Posteriormente, el Padre J. A. TAPIA, que lo había abordado con anterioridad a Vincent en la prensa local almeriense, ha vuelto sobre el caso presentando una copiosa documentación de interés excepcional, pero muy deficientemente articulada (*Repoblación de las tierras de Almería y de Vera (1572-1752)*). Almería, Cajalmería, 1990, pp. 260-288. También ha escrito sobre la suerte de los secuestrados G. GOZALBES BUSTO, “Cautiverios y redenciones en el Marruecos de la Edad Moderna. El caso de Cuevas de Almanzora (1573-1579)”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, segunda época, 4, 1990, pp. 213-229.

71. Véase SANCHEZ RAMOS, V., “Repoblación y defensa...”, *op. cit.*.

tima y en la línea de respuesta inmediata, el litoral, a la vez que se reiteraba la desaparición de la frontera interior –por la deportación de los moriscos–, en nuestro empeño por definir una realidad fronteriza nueva y diferenciada respecto de la época morisca –aun dentro del concepto mayor de “nueva frontera” que es el eje y razón de la ponencia– ha podido transmitir la sensación de que el fenómeno del bandolerismo –residuo postrero, pero vivamente enquistado, de esa frontera interior– había perdido su importancia y que había quedado relegado a la categoría de pintoresco evento testimonial...

No fue así, en los años de la posguerra el azote monfí continuó siendo un peligro capaz por sí mismo de inhibir en algunas zonas los asentamientos de repoblación, provocando la huida de colonos hacia lugares más seguros, obligando a la concentración en otros y a la conversión en despoblados de zonas que nunca más volverían a recuperar su antigua fisonomía. Menudearon las partidas capitaneadas por bandoleros, cuya mera mención de sus nombres sembraba el terror en las pobladores: el Cacín en la Sierra de Gádor, Antonio el Manco en la de Ronda, el Joraique en la comarca almeriense...⁷²

Si es claro que su actuación determinó en algunos casos una nueva configuración espacial del hábitat en zonas marginales y abruptas del interior, sobre todo de la parte oriental del Reino, no lo es menos que en no pocos lugares de esas zonas impuso la presencia de soldados-repobladores, que ya vimos enseñoreados en otras localidades costeras, junto, y al igual que allí, a repobladores-soldados, es decir, simples campesinos que se veían compelidos a realizar funciones militares por las que no sentían atracción alguna y para las que no estaban específicamente preparados⁷³.

* * *

Durante las tres décadas finales del siglo XVI, las visitas, instrumento de información y seguimiento acreditado históricamente, continuaron produciéndose tal como había sucedido a lo largo de las precedentes. Ahora nos encontramos con dos tipos distintos: las propias del sistema de defensa y las provistas por el Consejo de Población para vigilancia de la marcha del proceso repoblador. En unas y otras, es protagonista la sociedad repobladora, sujeto activo y paciente a la vez de una frontera que en nada había perdido sus atributos. Los datos informativos proporcionados por estos dos tipos de visitas distan de ser homogéneos, dada la diversidad de los objetivos, pero sí son integrables en la búsqueda de un discurso expositivo que pretende no ignorar vertiente alguna del tema repoblador, que, dicho sea incidentalmente, tiene el privilegio de contar con una documentación privativa excepcional, sin parangón posible, los “Libros de Apeo y Repartimiento”, registros básicos de los que se ha de partir necesariamente⁷⁴.

72. Es interesante la documentación que ofrece el Padre J. A. TAPIA en algunos tomos de su *Historia General de Almería y su Provincia: Destrucción de un pueblo*. Almería, Cajalmería, 1990, pp. 109-121, y *Repoblación de la Alpujarra almeriense. 1572-1752*. Almería, Cajalmería, 1990, pp. 30-36

73. Expresiva evocación, en SANCHEZ RAMOS, V., “Repoblación y defensa...”, *op. cit.*; del mismo autor, “Los términos concejiles y la repoblación filipina. El caso de la Alpujarra oriental”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, segunda época, 7, 1993, en prensa.

74. Una información circunstanciada en BARRIOS-BIRRIEL, *op. cit.*; una valoración crítica, en nuestro “Balance y perspectivas...”, *op. cit.*

Menudean las visitas giradas a la costa para seguimiento del sistema defensivo⁷⁵. Su abundancia y la disparidad de sus objetivos espaciales hacen más laborioso su estudio. Ya en tiempo de repoblación se produce la del capitán Antonio de Berrío, brevemente glosada *ut supra*, que aparte su detalle específico tiene la virtualidad de demostrar que el interés por la ingeniería militar no se habían agotado concluida la guerra de los moriscos, y que el Mediterráneo era aún percibido como un problema fronterizo propio de la gran política internacional... Sin embargo, la desatención de ese proyecto, como sucediera apenas un par de años atrás con el de Juan Bautista Antonelli (1569)⁷⁶, ponía en evidencia antes que nada la impotencia de la Hacienda para afrontar los enormes gastos que este tipo de ingenios exigía, cuando ni siquiera podía subvenir a la satisfacción de los costos ordinarios del sistema defensivo.

Así, la visita de Francisco de Herrera, girada en 1578 a la costa malagueña, vuelve al prosaísmo de la denuncia y corrección de las deficiencias de funcionamiento del sistema en aspectos bien concretos: el estado material de las fortalezas, la atención por sus alcaldes, la disposición de las guarniciones... En general, es la demostración de que “la defensa costera granadina, sin ser del todo olvidada, cae en una atonía, posiblemente provocada por las treguas hispano-turcas...” y el “giro al norte” de la política filipina, en opinión de J. L. Barea⁷⁷. En la nuestra, es antes que otra cosa la confirmación de que los riesgos del peligro berberisco se han incorporado a lo cotidiano, que ha habido un acomodamiento tácito a una presencia, que, aun siendo perturbadora, ya no se percibe como insuperable, a poco que se apliquen los mecanismos ordinarios del sistema defensivo.

A partir de esa fecha, aunque siguen emitiéndose provisiones de todo rango, las visitas caen en la monotonía y la reiteración: se denuncian los mismos fallos, los mismos problemas, y, sobre todos, la endémica falta de dinero. Buena expresión es la de abril-mayo de 1592, de alcance general para todas las fortalezas de la costa, desde Estepona a Mojácar: su memoria informa de una ligera mejoría respecto de otras precedentes; sin embargo, el dato de mayor interés es la recomendación de que se dediquen todos los esfuerzos dinerarios a la restauración de las fortalezas costeras y que se dejen “consumir” las del interior, pues ya han perdido todo su valor estratégico. Este consejo será aceptado.

Las visitas de la repoblación son de un tenor bien distinto⁷⁸ y, aun las más específicas, en alguna manera, complementarias. Las siete documentadas en la etapa “oficial” de repoblación,

75. Las visitas para la vigilancia del sistema de defensa de la costa han sido estudiadas por J. L. BAREA FERRER en su Tesis de Doctorado, inédita, *La defensa de la costa del Reino de Granada en la época de los Austrias* (leída en la Universidad de Granada en junio de 1984), tomo I, fols. 205-284. Agradezco al profesor Barea la autorización y facilidades proporcionadas para la consulta de su obra.

76. Véase BAREA FERRER, J. L., “La figura del ‘ingeniero’ en el siglo XVI. Sus orígenes y su contribución a la defensa de la costa granadina”, *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, XVII, 1985-1986, pp. 27-40, trabajo que luego incorpora en su notable libro, de mucho interés en la temática que nos ocupa, *Urbanismo malagueño y su proyección en Indias*. Granada, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, 1987. Además del artículo de V. Sánchez Ramos sobre la visita de Berrío, arriba citado, que contiene buena bibliografía sobre estas cuestiones, puede verse, entre otros, CAMARA MUÑOZ, A., “Las torres del litoral en el reinado de Felipe II: arquitectura para la defensa del territorio”, I, *Espacio, Tiempo y Forma* (Historia del Arte), 3, 1990, pp. 75-86, etc.

77. *La defensa...*, *op. cit.*, fol. 276.

78. J. J. BRAVO CARO ofrece una visión de conjunto en un avance publicístico de su obra mayor, arriba citada, “Las visitas como instrumento de control real en la segunda repoblación del Reino de Granada”, inserto en el colectivo *Hombre y territorio...*, *op. cit.*, en prensa.

es decir, las comprendidas entre su inicio y la emisión del Reglamento e Instrucción de 1595, distan de ser homogéneas entre sí; su diversidad viene dada no tanto por la personalidad de los oficiales diputados para ellas, cuanto por los objetivos prioritarios de cada momento del proceso repoblador, que como es sabido pasó por muy varias alternativas.

La primera, de 1571, no es en sentido estricto homologable a las otras que le siguieron: se orientó a la recogida de información sobre jurisdicciones en el territorio, población, tipos de cultivos, artefactos productivos, edificios, etc., es decir, todos los datos de conocimiento sobre las zonas despobladas que pudieran ser tenidos en cuenta en las provisiones de la repoblación que entonces se iniciaba.

Las de 1574 y 1576 son las que más específicamente inciden en los aspectos defensivos de la repoblación. Dentro de una tónica informativa marcada por la cuantificación y el detalle sobre cada lugar de repoblación –ubicación, jurisdicción, vecindades, cantidades y calidades de tierra, cultivos, número y clase de las cabezas de ganado–, se dedican sendos apartados a la cuantificación de bagajes y armamento, con una minuciosidad digna de encomio, que en definitiva transmite la gran preocupación que la seguridad de los colonos despertaba en las autoridades y Corona.

No existen estudios específicos de estas visitas que nos permita obtener conclusiones firmes, ni en los aspectos generales de la repoblación, ni en el más particular que nos ocupa. V. Sánchez Ramos ha comparado los informes de estas dos visitas en el apartado militar, circunscribiéndose a la Alpujarra almeriense bien que la primera la fecha en la zona acotada es 1573, y ha alcanzado algunas conclusiones de verdadero interés⁷⁹. En primer lugar, la disminución en 1576, respecto de 1573, de los arcabuceros en beneficio de ballesteros y peones en general, acaso porque era más económico el mantenimiento de las armas blancas que de fuego, habida cuenta de que las condiciones de repoblación exigían su conservación en buen estado y disposición y que éstas exigían los pertrechos propios de bolas, pólvora, cuerda..., material caro para economías generalmente muy débiles.

Más interesa saber que la visita de 1573 arroja, en los lugares costeros de la Alpujarra almeriense, un desarme de la población repobladora de un 12.6 %, devenido en un 15.1% en la de 1576, lo que supone una degradación armamentística notable en tan corto tiempo. Son datos preocupantes –más rotundos en los lugares del interior, a pesar de la persistencia del peligro monfí–, expresivos, en nuestra opinión, de una tendencia imparable, que sin embargo no ha podido constatarse para años sucesivos, pues las visitas de 1578, 1580 y 1586, de que se tiene noticia, son apenas conocidas y no parecen incidir específicamente en los aspectos defensivos.

La de 1593 es la visita de repoblación mejor conocida sin ninguna duda por ser la que tuvo unas consecuencias más trascendentes: la emisión de la Instrucción de 1595, que significaba un radical giro en la política de los asentamientos; en opinión de algunos tratadistas, la desnaturalización del proceso repoblador respecto de su filosofía originaria... –véase *ut supra* el breve resumen que hacemos de los contenidos de esa Instrucción–. De su importancia da idea

79. “Un ejército de campesinos. La repoblación de Felipe II en la Alpujarra almeriense y la militarización de la sociedad civil”, en *La organización militar en los siglos XV y XVI, op. cit.*, pp. 143-149; los datos, en pp. 145-146.

el hecho de que en muchos “Libros de Apeo y Repartimiento” se incluyan, al final, las informaciones concretas de los respectivos lugares, en cierta forma avances particularizados de las cuantiosas “Instrucciones Particulares”, publicadas con igual fecha que el Reglamento e Instrucción general, el 30 de septiembre de 1595⁸⁰.

El panorama repoblador que refleja la visita de 1593 tiene un acusado tinte de pesimismo, que en las zonas menos privilegiadas de las Alpujarras, Sierras y Marinas, reviste un cierto aire de fracaso. Algunas pequeñas monografías sobre lugares de estos ámbitos denuncian situaciones poco favorables, abandonos de lugares, traslados y deserciones que parecen apuntar en ese sentido; sin embargo, la estrechez de los territorios abarcados deja la duda de que las conclusiones sobre las que nos movemos distan de ser categóricas. Hay indicios más que sobrados para pensar que muchos abandonos fueron temporales; que bastantes de los despoblados que se han aducido como testimonio de cargo de una situación catastrófica respondieron a reorganizaciones territoriales de los concejos, etc. Mas no cabe negar que cuando faltaba un lustro para alcanzar el nuevo siglo, apenas transcurridos veinticinco años desde los primeros asentamientos, es decir, cuando se tocaba el fin de la etapa “oficial” de la repoblación, se estaba lejos de haber alcanzado todos los objetivos propuestos⁸¹.

Es muy probable que cuando se ensanchen las perspectivas de estudio, tanto en las bases documentales como en las premisas metodológicas, y, sobre todo, en la selección de ámbitos espaciales significativos, muchas de las interrogantes arriba planteadas irán despejándose. Entre ellas, la que nos mueve hoy: saber el peso real que las descritas lacras de la frontera tuvieron en la deserción y abandono, temporal o definitivo, de potenciales colonos, dentro del enorme piélago de circunstancias adversas con que hubieron de enfrentarse. Más atractiva sería la aproximación a la que seguramente constituye la aspiración máxima, un verdadero desiderátum, saber el papel que la frontera, con todos sus elementos –incluidos los positivos, ni siquiera insinuados en esta exposición–, desempeñó en la forja de la sociedad repobladora. Sin exclusión de los espirituales⁸².

Quede, por lo pronto, la constatación de que fueron más los hombres que permanecieron que los que abandonaron. Es preferible la imagen de unos humildes repobladores-soldados arrojando con dignidad y coraje todos los peligros y riesgos antes que volver a la condición servil y desvalida de la que seguramente –si no todos, bastantes– venían huyendo de otros reinos de la Corona de Castilla. Al fin y al cabo, aquí, en tierra nueva, frente al “otro”, estaban forjando su propia suerte. Más procelosas iban a ser, sin duda, las asechanzas de sus correligionarios, sus

80. Han sido estudiadas y editadas de forma ejemplar por A. MUÑOZ BUENDIA: “La repoblación del Reino de Granada a finales del Quinientos: las ‘Instrucciones Particulares’ de 1595” (I. Estudio y II. Documentos), *Chronica Nova*, 20, 1992, pp. 253-298, 21, 1993-1994, pp. 495-546. Un ejemplo localizado de los resultados de la visita de 1593, entre otros, puede verse en mi *Alfacar morisco. Un lugar de la Vega de Granada en el siglo XVI*. Granada, Universidad, 1984, pp. 126-134.

81. Cabe remitir, en este punto, a los trabajos citados en la nota 47, *ut supra* y a nuestras propias reflexiones asimismo citadas en diversos pasajes de esta ponencia.

82. Me atrevo a proponer la lectura de mi trabajo arriba citado “Un ensayo de revisión historiográfica...”, donde se insinúan algunas pautas de acercamiento a estos fenómenos a través de un primer contacto con las denominadas “Actas martiriales de Ugíjar”.

extorsiones, sus abusos... Mayores, cuando la tutela del Consejo de Población fuera aflojando sus cuidados.

Con todo, y a modo de gran conclusión, puede decirse que hay indicios suficientes para afirmar que, en las tierras más marginales del oriente del Reino granadino, las condiciones de inseguridad de la frontera retrasaron en no pocos lugares los asentamientos de colonos incluso más de una decena de años; y, aunque no parece que los inhibieran de una forma definitiva, fue por un tiempo suficientemente largo como para dejar la sensación de fracaso, que luego, sin mayor discernimiento, se ha extrapolado por algunos a zonas del Reino bien alejadas de este tipo de problemas. En el plano social, parece poco discutible que coadyuvó de hecho al proceso de diferenciación de ciertas familias, que, por causa de la inicial condición de soldados-repobladores de sus cabezas, recibieron mejoramientos en sus haciendas (suertes de ventaja), procurándoles un punto de partida muy favorable a sus estrategias de ascenso y de liderazgo⁸³.

83. Por el análisis de esta apasionante temática discurren en gran medida las investigaciones de E. Soria Mesa (centrado en el estudio de los señoríos del Reino de Granada), J. Castillo Fernández (en la tierra de Baza), A. Muñoz Buendía (Almería), etc.. Referir todas las publicaciones aparecidas y en curso sería largo para una nota; debemos, pues, remitir al colectivo *Hombre y territorio...*, anteriormente citado.